



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 022/2019
La Paz, 22 de agosto de 2019

VISTOS:

La Comunicación Interna DAB/GNO/DI-CI N° 073/2019 de 11 de junio de 2019, Informe Técnico DAB/GNO/INF N° 072/2019 de 20 de agosto de 2019 de la Comisión de Revisión y el Proceso de Contratación identificado con Código Interno DAB/CD N° 023/2019 "Servicio de Mantenimiento Recinto Aduana Frontera Puerto Suarez 2019", y todo cuanto se tuvo que ver y convino:

CONSIDERANDO:

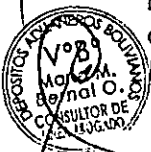
Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, por Decreto Supremo N° 29694 de 3 de septiembre de 2008, se crea la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos- DAB, bajo tuición del Ministerio de Hacienda ahora Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica.

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – NB SABS, establece los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios, las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Ley N° 1178.

Que, el párrafo I del artículo 83 del Decreto Supremo N° 0181, modificado por Decreto Supremo N° 1497 de 20 de febrero de 2013, prevé que las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas – EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes deberán realizar todos sus procesos de contratación de bienes y servicios de manera directa. Asimismo, señala que los procedimientos, garantías, porcentajes de anticipo y demás condiciones para estas contrataciones deberán ser reglamentados por las EPNE en su RE-SABS-EPNE y compatibilizados por el Órgano Rector.

Que, el inciso b) del artículo 12 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica "Depósitos Aduaneros Bolivianos - DAB" (RE-SABS/EPNE/DAB), aprobado con Resolución de Directorio N° 014/2015 de 31 de Julio de 2015, determina que se notificará al proponente adjudicado mediante Resolución Administrativa de adjudicación en procesos de contratación directa mayores a Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos).



Que, de acuerdo al artículo 22 del RE-SABS/EPNE/DAB, la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de Depósitos Aduaneros Bolivianos DAB tiene la facultad de adjudicar contrataciones de bienes, obras, servicios generales o servicios de consultorías.

Que, por Comunicación Interna DAB/GNO/INF N° 072/2019 de 20 de agosto de 2019, el Encargado de Infraestructura solicita al Lic. Ronald Araya Veliz Gerente General a.i, dar inicio a un proceso de contratación para efectuar la contratación de "Servicio de Mantenimiento Recinto Aduana Frontera Puerto Suarez". En ese entendido, el RCD en atención a lo señalado en la Certificación POA N° 2019/606 de 12 de junio de 2019, el formulario de Registro de Ejecución de Gastos (N° de Preventivo 1051) de 14 de junio de 2019 que determina que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, en cumplimiento al inciso b) del artículo 24 del RE-SABS/EPNE/DAB, mediante proveído contenido en la Hoja de Ruta DINF [22]-96-D, autorizó el inicio del requerido Proceso de Contratación.

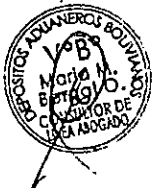
Que, habiéndose efectuado la publicación del proceso en la página web de la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos y realizado las correspondientes invitaciones, concluido el plazo para la presentación de propuestas, la Comisión de Revisión mediante Informe Técnico DAB/GNO/INF N° 072/2019 de 20 de agosto de 2019, concluyó que "...1) El proponente no se encuentra impedido para participar en el proceso de contratación 2) El proveedor cumple las características técnicas administrativos-legales; 3) La propuesta económica se encuentran dentro del precio referencial" recomendando "En mención a lo anteriormente citado, la comisión de revisión recomienda al Responsable de Contrataciones Directas - adjudicar al proveedor: AMBROCIO ALVAREZ MAMANI, por un monto total dentro del precio referencial de Bs299.796,00(Doscientos noventa y nueve mil setecientos noventa y seis 00/100 Bolivianos)", al cumplir con las condiciones técnicas y administrativas requeridas dentro el proceso de Contratación DAB/CD N° 023/2019 "Servicio de Mantenimiento Recinto Aduana Frontera Puerto Suarez 2019".

POR TANTO:

El Gerente General de Depósitos Aduaneros Bolivianos, en su condición Máxima Autoridad Ejecutiva, en ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica "Depósitos Aduaneros Bolivianos - DAB,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el "Servicio de Mantenimiento Recinto Aduana Frontera Puerto Suarez 2019", a la Empresa Unipersonal "SERVICIO INTEGRALES PORTO" representada legalmente por el Sr. Ambrocio Alvarez Mamani, por el monto de Bs299.796,00(Doscientos noventa y nueve mil setecientos noventa y seis 00/100 Bolivianos), al haber cumplido con los requisitos y especificaciones técnicas conforme

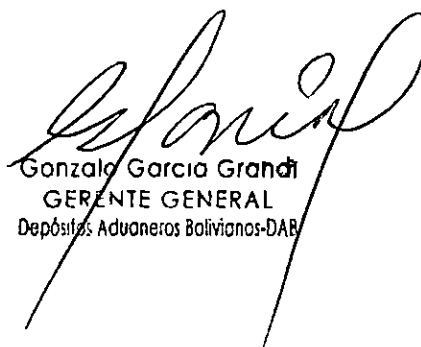


a la invitación Directa (DID) del Proceso de Contratación identificado con el Código Interno DAB/CD N° 023/2019.

ARTÍCULO 2.- Forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa la Comunicación Interna DAB/GNO/DI-CI N° 073/2019 de 11 de junio de 2019 e Informe DAB/GNO/INF N° 072/2019 de 20 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 3.- El Responsable de Contrataciones dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución en el marco de la normativa en actual vigencia.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Gonzalo Garcia Grandi
GERENTE GENERAL
Depósitos Aduaneros Bolivianos-DAB